

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.482 · 2013

LEY 14.482

Boletín Oficial, 25 de febrero de 2013 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.482

ARTÍCULO 1°. Declárase Paisaje Protegido de Interés Provincial, de conformidad a los términos y condiciones establecidos por Ley 12704, a la zona identificada y denominada como “Micro Albufera de Reta”, localizada en el dominio trapezoidal, comprendida por las siguientes manzanas, cuyas nomenclaturas catastrales corresponden a: Pueblo Reta, Circunscripción XII, Manzanas de

la Sección G

: el cien por ciento (100%) de las Manzanas identificadas con los números 36, 37, 38, 48, 49, 50, 60, 61, 62, 72, 73, 74, 84, 85 y la proyección hasta llegar al mismo borde marítimo con dirección Sur, desde el esquinero S-O de

la Manzana

85, haciendo lo propio con dirección S-SE, desde el esquinero S-E de

la Manzana

38, según lo identificado en el Plano aprobado por

la Dirección

de Geodesia de

la Provincia

de Buenos Aires N° 108-212-1954, correspondiendo a una superficie total estimada para el Paisaje Protegido de Interés Provincial de cincuenta (50) hectáreas. Queda también comprendida el área que comprende el amplio frente marítimo de la zona a proteger y, la cadena de médanos y dunas adyacentes, lindantes y aledañas en toda su extensión.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de

La Plata

, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.482. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).